

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que con los dineros existentes se cubre la totalidad de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020 - 0980

En atención al informe secretarial que antecede, es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

- 1. La liquidación del crédito de la demanda asciende a \$410.730,32, que corresponde a la aprobada en auto de fecha 5 de agosto de 2022.
- 2. La liquidación de costas de la demanda asciende a la suma de \$10.000,00, aprobada en auto de fecha 19 de noviembre de 2021.
- 3. Que según informe de títulos, existen dineros pendientes de pago por la suma de \$456.000,00.

Lo anterior implica que la liquidación del crédito y costas se encuentra en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación crédito y costas	\$420.730,32
Títulos entregados parte actora	\$0
Títulos pendientes por entregar a la parte actora.	\$456.000,00

Así las cosas, y con fundamento en el inciso 2º del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**

2. **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C. G. del Proceso. Ofíciese.**
- 3.- **ORDENAR** la entrega de dineros a favor de la parte actora hasta la suma de \$420.730,32 y el excedente al demandado que se le hubiese descontado producto de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría. **Ofíciese para su pago.**
4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 018

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

cm